



Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN**Expediente nº:** 3158/2025**Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Acciones de Carácter Cultural

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta la importancia que este Ayuntamiento da a la divulgación de la Semana Santa de Alcalá del Río, declarada como Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía, y entendiendo que la realización de un cartel anunciador de las mismas es un mecanismo útil como medio de difusión de la fiesta y de fomento de la creación plástica en sus diversas manifestaciones.

Considerando el concurso con un premio único de 200 euros, la opción más adecuada en tanto que atiende a la promoción de las artes visuales en el ámbito amateur y cumple claramente el propósito encomendado.

Vista Providencia de esta Alcaldía de fecha 23/10/2025 iniciando la aprobación de las Bases para la Elección del Cartel Anunciador de la Semana Santa en Alcalá del Río 2026.

Vista Propuesta de Bases del Técnico de Cultura y el Concejal-delegado de Cultura de fecha 7 de noviembre de 2025.

Visto informe de la Intervención Municipal n.º 2025-0503, de fecha 10 de noviembre de 2025.

Al amparo del art. 3.1.b) y art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de fecha 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO**RESOLUCIÓN****PRIMERO. -** Aprobar las siguientes bases:**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA SEMANA SANTA EN ALCALÁ DEL RÍO DEL AÑO 2026**

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Verificación: AF0TSR75KL6PDTF57GUKFCQCF
Verificación: <https://alcala.rio.sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

RESOLUCION
Número: 2025-1981 Fecha: 10/11/2025

María Gómez García Roa (1 de 2)
Alcalá del Río
Fecha Firma: 10/11/2025
HASH: 3bedae873dda33b0b994b45ae7726f

Sra. Elena Trujillo Álvarez (2 de 2)
SE-2025-1981
Fecha Firma: 10/11/2025
HASH: 8f8bde79dd9594c197597ca5345c5b8

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

La Semana Santa de Alcalá del Río está declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía, se configura como una manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de nuestro municipio, y siendo una celebración centenaria comprende gran diversidad de valores culturales y artísticos.

Entre ellos destaca la creación de carteles que sirven como medio de difusión de la conmemoración y campo de producción artística desde distintos ámbitos creativos ya sea pintura, fotografía o creación gráfica digital.

Alcalá del Río cuenta con un cartel anunciador de la Semana Santa desde el año 1989, acumulando en este tiempo una gran colección de obras que muestran la evolución de las formas y tendencias artísticas.

Por todo ello, desde la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá del Río para promover la divulgación de la Semana Santa de Alcalá del Río y fomentar la creación artística en sus diversas manifestaciones, se convoca un concurso para la elección del cartel anunciador de la Semana Santa de Alcalá del Río del año 2026, que se regirá por las siguientes bases:

1. El **objeto y la finalidad de la convocatoria** es la elección del cartel anunciador de la Semana Santa de Alcalá del Río del año 2026.
2. **Requisitos de los participantes.** Podrán participar en el concurso todas aquellas personas interesadas, ya sean profesionales o aficionadas, y sin límite de edad. Así mismo, una misma persona podrá presentar las obras que estimara oportuno.
3. **Convocatoria.** El plazo de presentación de las obras finaliza el **30 de diciembre de 2025**. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web y demás medios de comunicación del Ayuntamiento de Alcalá del Río. Para participar en el concurso se presentará una **solicitud de participación**, junto a la obra, mediante un impreso formalizado (**anexo 1**), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de un **sobre cerrado** (según se expone en el apartado “Requisitos de la obra”) en el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Plaza de España, n.º 1, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas).
4. **Requisitos de las obras.**
 - Las obras presentadas al concurso deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido premiadas anteriormente en este u otro concurso, ni usadas como imagen o cartel anunciador de eventos anteriores.
 - La obra deberá estar dedicada al Jueves Santo y la Hermandad de la Vera-Cruz de Alcalá del Río.
 - Podrán ser ejecutadas a través de cualquier procedimiento o técnica (pintura, fotografía, diseño gráfico...) y sin límite en el uso del color, de manera que su reproducción no ofrezca dificultad para la impresión.

RESOLUCION
Número: 2025-1981 Fecha: 10/11/2025

Cód. Validación: AFQTSR75KL69RTF57GNKFCQCF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

- En la imagen deberá figurar el escudo de Alcalá del Río ya sea en sus colores originales o a una sola tinta, y en las composiciones utilizadas habitualmente por este ayuntamiento, así como los siguientes textos: “Semana Santa en Alcalá del Río 2026” y “Fiesta declarada de Interés Turístico Nacional de Andalucía”.
- Las obras se presentarán en formato físico, respetando las medidas aproximadas de 70x50 cm y, en todo caso, en un soporte rígido que permita y facilite su exposición visual (bastidor, listón de madera, cartón pluma...). En el caso de obra de diseño gráfico se deberán presentar, además, en soporte de almacenamiento digital, el material en archivo electrónico: cartel en tamaño real y recursos utilizados (de alta calidad, para su uso en imprenta).
- Las obras se presentarán sin firma y sin seudónimo, rotulándose en la parte trasera el lema escogido por la persona participante, y se acompañará de un sobre cerrado sin otra identificación exterior que el propio lema. El interior del sobre deberá contener fotocopia del DNI de la persona participante y un escrito en el que presenta la técnica utilizada, los medios, el significado y lo que ha querido expresar con la obra presentada. Este escrito será leído ante el jurado durante el proceso de elección del cartel.
- La obra premiada queda abierta a posible modificación que se sugiera desde la Delegación de Cultura, en relación a la maquetación de la inclusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento, a los textos incluidos en la imagen, así como a la inclusión de otros logos de entidades colaboradoras.
- El ayuntamiento de Alcalá del Río podrá anular la participación por incumplimiento de las bases, así como el premio e incluso tomar acciones legales si se detectase indicios de plagio en algunas de las obras presentadas.

5. Procedimiento de concesión y régimen jurídico. El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Alcalá del Río, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

6. Premio. Se establece un único ganador que recibirá un premio de 200 €, que se aplicará a la aplicación presupuestaria **334.480.24 “Premios Concursos”**, del presupuesto del año 2026 del ayuntamiento, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado o suficiente en el momento de la resolución de la concesión. El pago del premio se justificará por Resolución de Alcaldía tras conocer el acta de resultados del jurado y será abonado por transferencia bancaria.

7. El Jurado estará formado por una comisión ciudadana designada mediante Resolución de Alcaldía, la cual será convocada y emitirá su fallo tras la finalización del plazo de entrega. Para formular su propuesta de concesión del premio, el jurado valorará el componente artístico, la calidad gráfica o plástica, la eficacia anunciadora o informativa, así como las condiciones de reproducción. Del

RESOLUCION
Número: 2025-1981 Fecha: 10/11/2025

Cód. Validación: AFQTSR75KLB9RTF57GNKFCQCF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantará un acta que será firmada por todos sus miembros. Si el jurado considerara que ninguna obra alcanzase la calidad suficiente podrá declarar desierto el concurso. No se establecerá comunicación sobre el fallo del jurado con las personas no premiadas. La decisión del jurado es inapelable. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el jurado. El fallo del Jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto hasta que el premio sea decretado por Resolución de Alcaldía.

8. Propiedad y publicación de las obras. La obras no podrán ser publicadas ni difundidas antes del fallo del jurado, manteniéndose de este modo la condición de obra inédita y autoría anónima para el jurado. Tras el fallo del jurado, el Ayuntamiento de Alcalá del Río podrá publicar las obras participantes, junto al lema y el nombre de la persona autora, en los medios de difusión municipales. La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río con todos los derechos de reproducción y difusión, editándose como cartel anunciador de estas fiestas. El Ayuntamiento de Alcalá del Río, explícitamente, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original y si fuera posible sin desvirtuarla así como la inclusión de otros logos que se precisen según las distintas circunstancias. La obra ganadora no podrá publicarse ni difundirse previamente a la presentación pública que estime el Ayuntamiento de Alcalá del Río como cartel oficial de la Semana Santa, teniendo como consecuencia el incumplimiento de esta norma la anulación del premio económico e incluso la revocación de cartel elegido.

La Delegación de Cultura se compromete a dar un trato adecuado a las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por pérdida, robo o cualquier otro desperfecto que puedan sufrir las obras durante su transporte, almacenaje y exposición.

Las obras no premiadas deberán ser retirados en el plazo máximo de 2 meses una vez concluida la elección del jurado y la exposición o tratamiento para ello en sus publicaciones. No se garantiza la conservación de las obras no retiradas en el plazo indicado, pudiendo ser enviadas a su destrucción y /o reciclaje y sin opción de petición de devolución por parte de sus propietarios originales.

9. Información sobre Protección de Datos. Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura. Las obras y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

9.1. Responsable del tratamiento de datos:

Ayuntamiento de Alcalá del Río (CIF P4100500J) – Plaza España, n.º 1 – 41200 Alcalá del Río (Sevilla)

Tfno 955 65 11 00 – email: comunicacion@alcaladelrio.es.

9.2. Finalidad del tratamiento de datos personales.

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en

RESOLUCION
Número: 2025-1981 Fecha: 10/11/2025

Cód. Validación: AFQTSR75KL69RTF57GNKFCQCF
Validación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento.

9.3. Legitimación para el tratamiento de sus datos

Tratamos sus datos personales en base el interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos.

9.4. Destinatarios a los que se comunicarán sus datos

Salvo lo descrito en el párrafo 9.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

9.5. Derechos del titular de los datos facilitados

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que me produzca efectos jurídicos o me afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de dichas bases en el BOP y la convocatoria de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento además de publicar la convocatoria de dichas bases en Tablón Electrónico del Ayuntamiento.

RESOLUCION
Número: 2025-1981 Fecha: 10/11/2025

Cód. Validación: AFQTSR75KL69RTF57GNKFCQCF
Verificación: <http://www.agpd.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Alcalá del Río

TERCERO. - Comunicar a la Intervención y Tesorería Municipal y al Área de Cultura de este Ayuntamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2025-1981 Fecha: 10/11/2025

Cód. Validación: AFQTSR75KL69RTF57GNKFCQCF
Verificación: <https://sede.aytoalcala-del-rio.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río****CONCURSO CARTEL SEMANA SANTA 2026****ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN****DATOS DE LA PERSONA AUTORA Y DE LA OBRA PRESENTADA**

Nombre y apellidos		DNI	
Domicilio (para notificación)	Localidad	C. P.	Provincia
Número de teléfono	Correo electrónico		
Lema			
Técnica usada:			

SOLICITA

Participar en el concurso que se celebrará para la elección del Cartel Anunciador de la Semana Santa de Alcalá del Río del año 2026

Declarando:

- Que la persona participante es **autor/a de la obra y declara bajo su responsabilidad** que el material que la compone en original y de creación propia, teniendo los recursos necesarios para demostrarlo si fuere necesario, no habiendo sido premiada ni galardonada anteriormente en este u otro concurso, ni usadas como imagen o cartel anunciador de eventos anteriores, y que tanto la obra como la persona participante reúnen todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras publicadas para esta convocatoria.
- Que **conoce y autoriza** lo dispuesto en las bases en relación a publicación y divulgación de obras y datos personales.
- Que **autoriza** la consulta al Ayuntamiento de Alcalá del Río a la comprobación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias.

Se adjunta (imprescindible):

Obra participante en formato físico y rígido.

Sobre cerrado que incluye fotocopia del DNI de la persona participante y argumentario sobre la obra presentada.

Alcalá del Río, a ____ de ____ de 20__

Firma de la persona solicitante

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá del Río

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

RESOLUCION
Número: 2025-1981 Fecha: 10/11/2025

Cód. Validación: AFQTSR76KL69RTF57GMKFCQCF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





Ayuntamiento de Alcalá del Río

DATOS BANCARIOS Y SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA

Solicitud de ☐ Alta ☐ Baja ☐ Modificación

I. DATOS DEL ACREEDOR	
N.I.F / C.I.F:	
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL:	
DOMICILIO FISCAL:	
PROVINCIA:	
MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE (PERSONA JURÍDICA) En este caso deberá aportarse el documento que acredite la representación	
N.I.F / C.I.F:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	

III. DATOS BANCARIOS	
NOMBRE ENTIDAD:	
POBLACIÓN SUCURSAL:	
PROVINCIA SUCURSAL:	
DOMICILIO SUCURSAL:	
CÓDIGO IBAN	

A partir de la fecha de presentación de esta ficha, todos los pagos que el Ayuntamiento de Alcalá del Río deba realizar a mi favor se realizarán a la cuenta anteriormente señalada, de mi titularidad, responsabilizándome de la veracidad de los datos señalados.

Por tanto, con la firma de la misma el firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la Entidad Bancaria a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la Entidad Local exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

RESOLUCION
Número: 2025-1981 Fecha: 10/11/2025

Cód. Validación: AFQTSR75KL69PTF57GNKFCQCF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





Ayuntamiento de Alcalá del Río

El interesado autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río a realizar las gestiones necesarias ante la entidad bancaria proveedora de los datos bancarios facilitados en este documento. Con el fin de verificar la exactitud y validez de dichos datos.

Esta autorización incluye la facultad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río para solicitar confirmación de la titularidad de la cuenta, así como cualquier otro dato relacionado que sea necesario para la correcta ejecución de pagos y transacciones previstas.

Asimismo, el interesado consiente de manera inequívoca que el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río pueda consultar y procesar sus datos personales a través de otras Administraciones Públicas u organismos gubernamentales, en la medida en que dicha consulta sea necesaria para la verificación de la información suministrada, el cumplimiento de obligaciones legales, la prevención de fraudes o cualquier otro propósito legítimo conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos y administración pública. El interesado reconoce y acepta dichas consultas y validaciones son indispensables para la adecuada gestión y tramitación de su solicitud, así como para el mantenimiento de la seguridad, transparencia y eficiencia de los procesos administrativos involucrados.

El interesado declara ser el titular legítimo de los datos personales y bancarios proporcionados y asume la responsabilidad de informar al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río sobre cualquier cambio o actualización relevante en los mismos. Esta autorización se otorga sin perjuicio de los derechos que asisten al interesado en materia de protección de datos, incluyendo, entre otros, el derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad de los datos y oposición, los cuales podrán ser ejercidos conforme a la normativa vigente.

RESOLUCION
Número: 2025-1981 Fecha: 10/11/2025

En Alcalá del Río.
Documento Firmado Electrónicamente

SRA. TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: AFQTSR75KL69RTF57GNKFCQCF
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

